

El Honorable Ayuntamiento Municipal de Tamazunchale, S.L.P., por conducto del Presidente Municipal Ing. Adelaido Cabañas Hernández, con fundamento en los artículos 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferencias al Estado y Municipios de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 101 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado San Luis Potosí y 57, 58, 59 y demás relativos del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., se expide la presente:

## CONVOCATORIA

A todas las autoridades, ciudadanos y ciudadanas de Tamazunchale, que tengan Interés en formar parte del PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES SOCIALES COMUNI-TARIOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, para el periodo 2024 -2027, dicho consejo es el órgano de representación social de comunidades, colonias, barrios y ejidos, electos democráticamente y que constituye la principal instancia de apoyo al Ayuntamiento en la promoción, priorización, decisión, evaluación y vigilancia del destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios.

Quien ocupe el cargo de consejero tendrá las funciones y atribuciones que señala el artículo 72 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas, así como las del 85 del Reglamento para la integración y funcionamiento del consejo de desarrollo social municipal del municipio de Tamazunchale, S.L.P. bajo las siguientes:

### BASES:

**PRIMERA. DE LAS FÓRMULAS:** Las Personas que deseen participar deberán registrarse mediante una Fórmula, de la siguiente manera: Propietario y Suplente.

**SEGUNDA. DEL REGISTRO:** Se llevará a cabo del 22 al 28 del mes de febrero del 2025 y se podrá realizar a través del correo electrónico: [secretariageneral2024.2027.tnz@gmail.com](mailto:secretariageneral2024.2027.tnz@gmail.com) o en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicadas en la planta alta de la Presidencia Municipal, en un horario de las 09:00 horas. a las 14:00 horas.

Los formatos de registro estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Página Web del Ayuntamiento [tamazunchale.gob.mx](http://tamazunchale.gob.mx) así como de forma presencial en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, en el domicilio ya descrito.

**TERCERA. DE LOS REQUISITOS:** Para obtener una candidatura a integrar una Fórmula, se requiere cumplir con lo siguiente:

1. Tener su residencia dentro de la Colonia, Barrio, Delegación Municipal o Comunidad de la demarcación en que ejercerá las funciones la Representación Comunitaria;
2. Ser mayor de edad;
3. Presentar Identificación Oficial vigente y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; y
4. Presentar el plan de actividades que pretendan cumplir.

En lo que corresponde a los requisitos No. 1 y 3, se pone a disposición el formato de CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD para los integrantes de la Fórmula. En la cual se manifestará que se cumple con todos los requisitos mencionados y señalando su domicilio actual.

Durante el periodo que corresponda, las y los integrantes de las Fórmulas que resulten electas deberán de tener vigentes los requisitos que se establecen en la presente, para mantener su permanencia en el cargo, de lo contrario la misma será anulada. Al solicitar su registro, deberán estar presentes ambos Integrantes, con su documentación completa y firmarán la declaración relativa al cumplimiento de los requisitos; de la misma manera deberán estar presentes el día de la elección para poder participar, de lo contrario, no podrán ser votados.

Del registro intentado por las planillas recaerá un dictamen de la forma siguiente:

1. PROCEDENCIA. En cuanto de haberse cumplido con los requisitos que se mencionan el presente numeral;
2. IMPROCEDENCIA CON REGISTRO NULO. Si no se cumplieron los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; o
3. REGISTRO PENDIENTE. Cuando a la revisión de dichos requisitos falte alguno, para lo cual se le otorgará a la Fórmula un término improrrogable de 48 horas para presentarlos, hecho lo anterior se otorgará el respectivo dictamen de procedencia y de no hacerse, se emitirá un dictamen de IMPROCEDENCIA con REGISTRO NULO.

Las constancias de Registro se emitirán después de haberse realizado el mismo en un periodo máximo de 3 días y será notificado de forma personal acudiendo a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Las actividades de proselitismo se realizarán del 4 al 7 del mes de marzo del 2025.

**CUARTA. DE LOS ELECTORES.** Los vecinos que quieran votar en la elección de las Fórmulas, deberán de comprobar su residencia en la Colonia, Barrio o Comunidad en la que se expide la convocatoria con: Identificación oficial vigente y en caso de no tener, bastará con el reconocimiento de las personas asistentes para permitir su participación, en la zona que corresponda.

El registro de los vecinos que participen en la elección se hará el día de la Asamblea y durará media hora (30 minutos), a partir de la hora convocada, para lo cual suscribirán la relación de asistencia, que para tal efecto se requiera.

Con independencia de lo anterior, el representante de la Autoridad Municipal una vez transcurrido el tiempo señalado en líneas anteriores, verificará el número de personas que se encuentran formadas al corte de los 30 minutos, de manera que puedan realizar su registro únicamente aquellas personas que llegaron en tiempo y forma, con la finalidad de ampliar la posibilidad de participar a aquellos ciudadanos que quisieron y pudieron hacerlo.

**QUINTA. DE LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN:** Las asambleas de elección de representantes sociales comunitarios se llevarán a cabo los días 15 y 16 del mes de marzo del año en curso a las 9:00 A.M. en la colonia, barrio, delegación municipal, comunidad de la demarcación correspondiente, conforme a lo que establezca el calendario que para tal efecto se encontrará disponible en la Página Web del Ayuntamiento [tamazunchale.gob.mx](http://tamazunchale.gob.mx) y en los Estrados Municipales, así como en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, Coordinación de Desarrollo Social y en los lugares de mayor afluencia en las Colonias, Barrios o Comunidades y delegaciones municipales.

Para la válida constitución de las Asambleas, será necesaria la asistencia de al menos la mitad más uno de las personas previamente registradas.

En los casos en los que no se cuente con la presencia de todos los habitantes registrados para la celebración de la Asamblea que se trate, se establecerá una prórroga de treinta minutos contados a partir de la hora fijada para su realización, con la finalidad de que pueda incrementarse el número de asistentes. Concluido el término de espera, la Asamblea declarará instalada la sesión y se celebrará la Asamblea con la participación de los integrantes presentes siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

En caso de solo existir una fórmula registrada, de igual forma deberá de llevarse a cabo la asamblea para someterla a votación de los presentes.

**SEXTA. DEL ORDEN DEL DÍA:** El orden del día en las Asambleas de Elección de representantes sociales comunitarios será el siguiente:

- I. Acreditación de los representantes de la administración municipal;
- II. Registro de los asistentes;
- III. Nombramiento de Presidente, Secretario y dos escrutadores, para la mesa;
- IV. Presentación de las Fórmulas registradas y exposición de las propuestas de las y los Candidatos;
- V. Votación y escrutinio;
- VI. Redacción del acta de Asamblea;
- VII. Declaratoria de validez de la Asamblea; y
- VIII. Publicación de Resultados.

No se podrán tratar en la Asamblea los asuntos que no estén incluidos en el orden del día, ni seguir otra configuración a lo establecida en la presente Convocatoria.

**SÉPTIMO. DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL.** El Consejo de Desarrollo Social deberá integrarse con la fórmula de paridad de género, por lo que el 50% de sus miembros deberán ser mujeres y el 50% hombres.

En el caso de organismos cuya integración se totalice en número impar, deberá de privilegiarse a las mujeres con el número mayor de integrantes.

LO NO PREVISTO en la presente convocatoria, lo resolverá la Secretaría General del Ayuntamiento.

Se expide la PRESENTE CONVOCATORIA, en Tamazunchale, San Luis Potosí, a los 28 días del mes de enero del 2025.

ATENTAMENTE

Ing. Adelaido Cabañas Hernández  
Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale, S.L.P.

Lic. Adán Hernández Reyes  
Secretario General del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.